- 3. Pide a las organizaciones internacionales y regionales, incluidos los organismos especializados, y a los organismos voluntarios, especialmente a los más directamente interesados, que presten su apoyo y asistencia, en el marco de sus respectivos programas, a los esfuerzos del Secretario General y del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre para movilizar medios de socorro y asistencia, y también que examinen urgentemente las peticiones de asistencia formuladas por el Gobierno del Yemen Democrático durante la fase de rehabilitación y reconstrucción;
- 4. Manifiesta su esperanza de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y todas las demás instituciones financieras internacionales pertinentes examinen como cuestión urgente y con ánimo favorable cualesquiera peticiones de asistencia que presente el Gobierno del Yemen Democrático en el marco de sus programas de rehabilitáción, reconstrucción y desarrollo y con miras a mejorar los sistemas existentes de alerta y protección contra desastres;
- Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, sobre la aplicación de la presente resolución.

18a. sesión plenaria 28 de abril de 1982

## 1982/7. Convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984,

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1981/87 de 25 de noviembre de 1981, por la que decidió convocar una Conferencia Internacional de Población en 1984,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General de la Conferencia<sup>11</sup> y de los significativos avances logrados en la obtención de los recursos extrapresupuestarios necesarios para la Conferencia, como se pidió en el párrafo 9 de la resolución 1981/87 del Consejo.

Tomando nota con satisfacción del actual estado de los preparativos de la Conferencia,

- Acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de México de actuar de huésped de la Conferencia Internacional de Población en 1984;
- Decide incluir en el programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1982 un tema relativo a la convocación de una Conferencia Internacional de Población en 1984 a fin de:
- a) Continuar examinando los cálculos financieros para la Conferencia que figuran en el informe del Secretario General<sup>12</sup>, habida cuenta de las contribuciones prometidas;
- b) Examinar el estado de las actividades preparatorias que se estén realizando;
- 3. Exhorta a los Estados Miembros a que presten la asistencia y el apoyo financiero necesarios a fin de asegurar que se lleven a buen término las actividades preparatorias y la Conferencia.

19a. sesión plenaria 30 de abril de 1982

## Medidas para mejorar la cooperación interna-1982/8. cional en la prohibición del tráfico ilícito de drogas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la necesidad de una estrecha cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para la investigación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Teniendo en cuenta las resoluciones 2 (S-V) de 22 de febrero de 1978", 5 (XXVIII) de 21 de febrero de 197914. 4 (S-VI) de 20 de febrero de 198015 y 3 (XXIX) de 10 de febrero de 1981<sup>16</sup>, así como las disposiciones pertinentes de las convenciones internacionales, de la Comisión de Estupefacientes,

Creyendo firmemente que para la eficacia de la lucha y la prohibición del tráfico ilícito es preciso que las medidas aplicadas por las administraciones de aduanas y de fiscalización de estupefacientes tengan un amplio apoyo internacional,

- 1. Insta a todos los gobiernos a que, siempre que sea necesario, refuercen sus órganos de aduanas y de fiscalización de estupefacientes a fin de promover la prohibición de las sustancias que se desvían hacia canales ilícitos, por medios que comprendan el suministro oportuno de información pertinente, y cooperen en la mayor medida posible con las organizaciones nacionales e internacionales que actúan en esa esfera;
- 2. Hace un llamamiento a todos los Estados para que desarrollen medios que permitan controlar más eficazmente el transporte de drogas fiscalizadas, tanto dentro de sus fronteras como a través de éstas, especialmente en las zonas de libre comercio;
- 3. Insta a todos los Estados a que, a reserva de lo dispuesto por su Constitución, su régimen jurídico y su legislación, promulguen y apliquen leyes por las que se establezcan como delitos punibles la presentación equívoca o el rotulado equívoco deliberados de estupefacientes o sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización, o a que tomen otras medidas adecuadas para su represión;
- 4. *Invita* a todos los gobiernos a que respondan positivamente a la sugerencia de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de que se haga una lista de las sustancias precursoras y los reactivos más ampliamente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", proporcionando esta información al Secretario General cuando la pida y señalando la citada lista a la atención de sus propias autoridades de policía. aduanas y otros servicios de fiscalización;
- 5. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos y que los invite a señalarla a la atención de sus autoridades competentes a fin de asegurar la aplicación de sus disposiciones.

19a. sesión plenaria 30 de abril de 1982

<sup>11</sup> E/1982/27

<sup>12</sup> A/C.5/36/33/Add.1

<sup>13</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978. Suplemento No. 5 (E/1978/35), cap. XIII.

14 Ibid., 1979, Suplemento No. 5 (E/1979/35), cap. XIV,

15 Ibid., 1980, Suplemento No. 4 (E/1980/14), cap. XII.

Ibilia. 1981, Suplemento No. 4 (E/1981/24), cap. XI.
 E/INCB/56 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S 82.XL1) párc. 149